



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 19 - Ciudad de México, martes 17 de diciembre de 2024](#)

Secretaría de Educación Pública. Acuerdo número 15/12/24 por el que se consideran inhábiles para la Secretaría de Educación Pública, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los días comprendidos del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que, se consideran como inhábiles para todos los efectos legales y se suspenden labores para la Secretaría de Educación Pública, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los días comprendidos del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, reanudando sus actividades el día 6 de enero de 2025.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se rijan por sus propios calendarios y conforme a los instrumentos que les resulten aplicables.

En los días comprendidos del 19 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, no transcurrirán los términos y plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Además, permanecerán cerradas las oficialías de partes físicas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, por lo que no se recibirán documentos provenientes de terceros.

Para el caso de la documentación que se reciba a través de las oficialías de partes electrónicas que tengan habilitadas las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, se procederá a su trámite una vez que se reanuden las actividades de la dependencia conforme lo previsto en el artículo Primero que antecede.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.